



No. 5 4 1 DEL 1 6 NOV 2011

CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL DISCRUZ
CC.	39.820.241
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$197.211.368)
PLAZO DEL CONTRATO	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber: **JULIO BYRON VIVEROS CHAVES**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.123.344 expedida en Mocoa - Putumayo, obrando en su calidad de Gobernador del Departamento del Putumayo, según Decreto Presidencial No. 3683 del 05 de octubre de 2010 y por ende representante legal de esta entidad de Derecho público, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, y Ordenanza No. 609 del 28/01/2011, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la firma **UNIÓN TEMPORAL DISCRUZ**, representada legalmente por la señora **ANA CAROLINA MEJIA REVELO**, identificada con C.C. No. 39.820.241 de Mocoa - Putumayo, en su calidad de Representante Legal, de conformidad con lo contemplado en el documento de conformación de la Unión Temporal, quien en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado suscribir el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones de orden legal: **1ra.** Que la Gobernación del Putumayo, según estudio previo requiere contratar la compraventa de los bienes que se detallan en la cláusula primera de este contrato. **2da.** Que el contrato se registrará por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 2474 de 2008 y demás decretos reglamentarios. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil. **3ra.** Que, el **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/1993, en el artículo 60 de la Ley 610/2000, y las que se consagren en otras normas. El presente Contrato se rige por las siguientes: **PRIMERA.- Objeto:** El objeto del presente contrato es "CONTRATAR LA COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LA UNIDAD DE ARCHIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO EN EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO "DOTACION DE MOBILIARIO PARA LA UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", según las cantidades y especificaciones técnicas que se detalla en pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, documentos estos que hacen parte integral del presente contrato, así:

209



No. 561 DEL 16 NOV 2011

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	SICE CODIGO CUBS	UND	CANT	V/UNT + IVA	V/TOTAL
1	ESCRITORIO TIPO SECRETARIA REF MO5 (Medidas 1.20 * 0.60 * 0.75, en aglomerado de madera (visopan) forrado en lamina decorativo enchapado en formica o similar, con bordes en PVC bases y pedestales en lamina COLD ROLLED con pintura electrostática. Incluye cajonera metálica)	T-7145097 T-7144632	UND	3	801.908	2.405.724
2	SILLA ERGONÓMICA REF S02 (Silla en paño ergonómica giratoria para escritorio sin brazos, tipo operativa base de 5 aspas con rodachinas sistema de graduación de altura neumática y contacto permanente asiento y espaldar tapizados en paño)	T-7145133 T-7144695	UND	3	233.972	701.916
3	MESAS DE TRABAJO BLANCA PLÁSTICA DE 90 X 90	T-7145161 T-7144814	UND	6	139.896	839.376
4	SILLA PLÁSTICA BLANCA SIN BRAZOS.	T-7145184 T-7144792	UND	12	41.296	495.552
5	ESTANTERIA METALICA INDUSTRIAL DE CUATRO ESPACIOS UTILES CON DIMENSIONES DE 2,00 MTS DE ALTO X 1,22 MT DE ANCHO, Y 80 CM DE FONDO. ELABORADOS EN MARCOS DE ACERO COLL ROLD CALIBRES 14 Y 16 VIGAS EN ACERO COLL ROLD DE CALIBRE 16 INCLUYE ELEMENTOS DE ANCLAJE A PISO Y EXTENCION. ENTREPAÑOS EN TABLON AGLOMERADO DE 25 MM ACABADO EN PINTURA ELECTROESTATICA.	T-7145251 T-7144962	UND	200	942.964	188.592.800
6	PLANOTECA METALICA HORIZONTAL DE CINCO GAVETAS DE 1,50 MTS X 1,50 MTS DE ALTURA AL PISO DE 20 CMS. DE 5 GAVETAS INCLUYE BASE.	T-7145260 T-7145015	UND	2	2.088.000	4.176.000
VALOR TOTAL						197.211.368

SEGUNDA - Obligaciones del Contratista: El CONTRATISTA, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Realizar la entrega de los bienes, en las condiciones técnicas y cantidades contratadas por la entidad. b) Entregar los bienes dentro del término y sitios



716

No. 541 DEL 16 NOV 2011

indicados en el contrato, debidamente instalados en los sitios que determine el supervisor de contrato. c) Los bienes contratados deben estar en óptimas condiciones de calidad. d) Garantizar la disponibilidad del producto objeto del contrato.- e) Reemplazar los bienes defectuosos o que no cumpla con las especificaciones exigidas dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de la reclamación que al respecto le haga el supervisor del contrato. f) El transporte, cargue y descargue y entrega e instalación de los bienes serán asumidos por parte del proveedor. g) El contratista, deberá entregar en las mismas condiciones que encontró las áreas que se vean afectadas por la instalación de los bienes. h) Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones de todos y cada uno de los bienes requeridos por la entidad. i) Los bienes deben ser originales, de excelente calidad y de marcas reconocidas a nivel nacional. j) El contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado. **CUARTA - Valor y Forma de Pago:** Para todos los efectos a que haya lugar el valor total del presente contrato asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$197.211.368) M/Cte, incluido IVA y Gastos directos e indirectos, que se pagará con cargo a recursos de I.C.L.D, valor que la Entidad cancelará al contratista así: Cincuenta por ciento (50%) de anticipo previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio y el saldo equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante como pago final al contratista como contraprestación de la compraventa objeto del contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial en el Almacén Departamental, se expida la nota de ingreso de los bienes y esta sea aceptada por la entidad previa certificación del supervisor del contrato sobre el recibo a satisfacción de los bienes adquiridos quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes entregados y la debida instalación de los mismos en los sitios respectivos. **Parágrafo 1:** Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas, soportes correspondientes de los bienes entregados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. **Parágrafo 2: Del derecho de turno.** Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de pago por parte del contratista. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose así mismo a incluir las partidas necesarias en éste. **Parágrafo 3:** El contratista se obliga a informar mediante escrito o certificación bancaria el número de cuenta donde el Departamento, deberá realizar los correspondientes pagos.- **QUINTA - Apropiación presupuestal:** El Departamento, pagará el valor del presente contrato con cargo a recursos de I.C.L.D, según Certificados de disponibilidad presupuestal:

Página 3 de 6

"Oportunidades para todos"

Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196

20



No. 541 DEL 16 NOV 2011

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL: Inversión Poai Modificado 01-5-53311-55

CONCEPTO: Proyecto para el fortalecimiento institucional y recuperación fiscal en el marco del acuerdo de reestructuración de pasivos (Ley 550/99) del Departamento del Putumayo.-

No. de CDP	3477	F/Expedición	12/09/2011	Vigencia	30/10/2011
------------	------	--------------	------------	----------	------------

No obstante a lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expido por la Profesional Especializado de la Oficina de Presupuesto Departamental. **SEXTA - Vigencia y Plazo de ejecución del contrato:** Se estima que la actividad objeto del presente contrato se desarrollará en un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, contados a partir de su perfeccionamiento, legalización del contrato. **SÉPTIMA.- Suspensión Temporal del Contrato:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **OCTAVA.- Sitio de entrega:** Los bienes serán entregados en la bodega de Almacén Departamental, ubicada en el Palacio Departamental calle 8 No. 7-40 en la ciudad de Mocoa- Putumayo y su instalación será determinada por el supervisor del contrato una vez se entreguen los mismos- **NOVENA. - Garantías:** El CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor del Departamento del Putumayo en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.
Calidad de los bienes a entregar	20% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y 12 meses más a partir del acta de recibido a satisfacción de los bienes.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor total entregado en calidad de anticipo	Plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de su expedición



No. 541 DEL 16 NOV 2011

Parágrafo 1º. El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.

Parágrafo 2º. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, El Departamento podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.

Parágrafo 3º. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **EL CONTRATISTA** se compromete, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del contrato, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

DÉCIMA - Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el Departamento, podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

UNDÉCIMA - Penal Pecuniaria Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que el Departamento hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

DUODÉCIMA - Cesión: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa del Departamento, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión.

DÉCIMA TERCERA - Supervisión: Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor a la Doctora SEREYDA SOLARTE, Profesional Universitario del área de Gestión Documental – Secretaría de Servicios Administrativos, quien llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo, para ello igualmente también se designara como supervisor al Secretario de Infraestructura o al profesional idóneo que este designe para tal fin, a efectos que coadyuven al Almacenista Departamental en la correcta supervisión del contrato que se derive del presente proceso de selección. La Funcionaria supervisora velará por los intereses del Departamento y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

- a. Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas.
- b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- c. Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes del contratista.
- d. Informar sobre el desarrollo del contrato.
- e. Conceptuar, recomendar y viabilizar las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
- f. Vigilar que se actualicen

Página 5 de 6

"Oportunidades para todos"

Departamental – Calle 8 No. 7-40 Mocoa

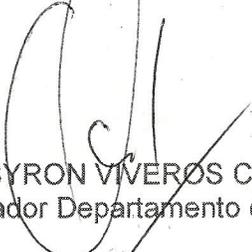
Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196

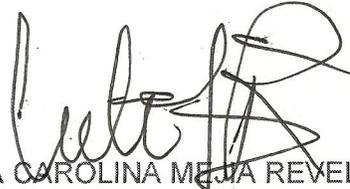
22



No. 541 DEL 16 NOV 2011

o revisen las condiciones actuales del contrato e informar a la Secretaría de servicios administrativos, para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **g.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la Secretaría de Servicios Administrativos, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **h.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la orden. **i.** Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, cuando sea el caso. **DÉCIMA CUARTA - Gastos:** Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista. El pago de impuestos y contribuciones que se generen por la celebración o ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista. **DÉCIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DÉCIMA SEXTA - Documentos del contrato:** Harán parte integral del Contrato los siguientes documentos: Estudio previo, CDP, pliegos de condiciones definitivos, propuesta y sus anexos, Póliza única de garantía, Registro presupuestal y todo documento que se genere con la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEPTIMA - Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requerirá de: **a)** Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos **b)** Expedición del Registro Presupuestal. **c)** Acreditación de pago a seguridad social y parafiscales, por parte del contratista. **d)** Publicación en la Gaceta Departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes (por parte del contratista).- **Parágrafo 1º.** Este contrato se suscribe en un (1) ejemplar.- **Parágrafo 2º.** El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su suscripción. **DECIMA OCTAVA: Pago de Estampillas:** El contratista se obliga al pago de estampillas de conformidad con la liquidación que se realice en la oficina de Pagaduría Departamental.- **DECIMA NOVENA – Domicilio Contractual:** Para todos los efectos se establece como vigencia contractual la ciudad de Mocoa – Putumayo.-


JULIO BYRON VIVEROS CHAVES
Gobernador Departamento del Putumayo


ANA CAROLINA MEJÍA REVELO
R/L UNIÓN TEMPORAL DISCRUZ

Elaboró: Nancy Luna 

Revisó: Ángela María Benavides 